

AJDIP/243-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
36-2021	25-08-2021	DFPA-DAF-AL	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que la Asociación de Productores del Lago Arenal, cédula jurídica N°3-002-699073, presentaron a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, la solicitud para la autorización de “CULTIVO DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) EN JAULAS FLOTANTES EN EL EMBALSE ARENAL, TILARAN”.

2- Que este proyecto será desarrollado en Bahía de Puerto San Luis de Tilarán, Guanacaste.

3-Datos generales del proyecto:

- Volumen de operación: 4 191 m³.
- Densidad de siembra final 48 peces por m³
- Peso de cosecha 500 g
- Factor de Conversión 1.5
- Producción en kilos total/año: 216. 960
- 53 jaulas en producción.

4- Que Dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental y el servicio de riego (Concesión de uso y Aprovechamiento de Agua), aprobadas respectivamente por la SETENA (Secretaria Técnica Nacional Ambiental), los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPECSA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Desarrollador	Viabilidad Ambiental	Servicio de riego (Concesión de agua)
“Cultivo tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i>) en jaulas flotantes en el embalse Arenal, Tilarán”. Expediente Técnico N° DFAC-0005-2021	Asociación de Productores del Lago Arenal.	Resolución N° 981-2006-SETENA	R-0804-2020- Aguas-MINAE.

5-Que la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopescas mediante oficio INCOPECSA-DFPA-DFAC-039-2021, recomienda la autorización para el proyecto denominado “Cultivo tilapia (*Oreochromis niloticus*) en jaulas flotantes en el embalse Arenal, Tilarán”, en razón que la propuesta cumple con los requisitos, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la autorización para el proyecto denominado “Cultivo tilapia (*Oreochromis niloticus*) en jaulas flotantes en el embalse Arenal, Tilarán”, solicitado por Asociación de Productores del Lago Arenal, cédula jurídica N°3-002-699073.

AJDIP/243-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

- 2- Continúense con los trámites correspondientes ante la Dirección Administrativa Financiera y la Asesoría Jurídica del Incopescas, a efectos de emitir el contrato respectivo.
- 3- Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.